



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1375/2018.

VISTO:

Que, este Concejo Deliberante ha sancionado las Ordenanzas N°1324/2017 y 1325/2017, a los fines que la Provincia pueda dotar de gas natural a las vecinas localidades de Capitán Gral. Bernardo O´Higgins y Colonia Italiana.

En la primera de las normas indicadas, se dispuso la afectación en forma gratuita de una porción de terreno de dominio público municipal, para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural Intermedia (PRI), a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. (ECOGAS) por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas; comprendiendo la afectación mencionada, la autorización para la construcción de la Planta Reguladora de Presión citada, la emisión de actos administrativos necesarios para el montaje de las mismas por parte de la Distribuidora de Gas de Centro S.A. y el Derecho Real de Servidumbre de paso y ocupación por instalaciones de superficie a favor de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de la operación y el mantenimiento de dicha planta en forma gratuita y por el termino de duración de la Licencia de distribución y sus prorrogas.

Que, a la fecha, se encuentra declarada la factibilidad de la obra, presentado, evaluado y visado el proyecto específico, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Que, a su vez, la segunda de las normas indicadas, es la que autoriza realizar la obra de tendido de gasoducto, dentro de la zona urbana de la ciudad





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

de Corral de Bustos-Ifflinger, en un todo de acuerdo al proyecto de ECOGAS (DC 05030), a los fines de extender el gasoducto desde la planta de regulación intermedia de presión de gas natural (a construirse contigua al Oeste de la existente para nuestra ciudad), atravesando parte del ejido de la ciudad y con destino final a las localidades vecinas en cuestión.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°1325/2017 impone la obligación que por las actividades y molestias que se ocasionen dentro del ejido de la ciudad, por la construcción de la obra, se le abone a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon por única vez, y como previo al inicio de dicha obra, la suma que por analogía se haya dispuesto para obras similares en la ciudad.-

Que, por otra parte, cabe destacar que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por DECRETO N°080/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, dispuso en su Artículo 3° adjudicar a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., CUIT N°30-63069237-3, ejecutar la obra de gasoductos troncales del sistema Sureste (al que pertenecen las dos localidades vecinas).-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ORDENANZA N°1375/2018.

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., CUIT N°30-63069237-3, quien es adjudicataria por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la construcción de las obras de gasoductos troncales del sistema Sureste, al que pertenecen las dos localidades vecinas de Capitán Gral. Bernardo O´Higgins y Colonia Italiana, la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, y como previo al inicio de las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$356.720,00), de acuerdo al análisis de ítems que componen su determinación y que corre Anexo en una (1) foja útil, como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: CONCÉDASE para el pago del canon indicado en el artículo 1º de la presente, un plazo de siete (7) días hábiles administrativos, de promulgada la Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1376.-

ANEXO A LA ORDENANZA N°1375/2018

(compuesto de 1 página)

CORRAL DE BUSTOS, 12 DE ABRIL DE 2018.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

PERMISOS DE REDES DE INFRAESTRUCTURA A ODEBRECHT S.A POR OBRAS DE GASODUCTOS A COLONIA ITALIANA Y CAP. O`HIGGINS

- (A2) - OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EN CALZADAS DE TIERRA....\$
35/mlineal X 2.744 mts: \$ 96.040.-
- (B) - RECEPCION Y VISADO DE PLANOS:.....1 % DEL PRESUPUESTO DEL MONTO DE
OBRA A EJECUTAR.

0.01 x \$ 4.116.000 (valor de referencia): \$ 41.160.-
- OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MAQUINARIAS, MATERIALES,HERRAMIENTAS Y/O
EDIFICACIONES PROVISORIAS RELATIVAS A LA OBRA:
(C1) - HASTA 30 DÍAS : \$ 8,00/m2/DÍA

2.744 mt x 1.00 mt x 10 días x \$8 = \$ 219.520.-

MONTO TOTAL A ABONAR:

(A) + (B) + (C). = \$ 96.040 + \$ 41.160 + \$ 219.520 = \$ 356.720.-